

**ACTA DEL COMITÉ DE
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL INSTITUTO DE LA ARTESANÍA JALISCIENSE
TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2015**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:00 (diez horas cero minutos)** del día **07 de Diciembre de 2015 dos mil quince**, en las oficinas que ocupa el Instituto de la Artesanía Jalisciense, ubicado en la Calzada González Gallo, número 20, Colonia Rincón del Agua Azul; en términos de los artículos 28, 29 y 30 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como 6, 7 y 10 del Reglamento de la referida Ley, se reúnen C. CAMILO SALVADOR RAMÍREZ MURGUÍA, Director General del Instituto de la Artesanía Jalisciense; el L.C.P. JERÓNIMO SÁNCHEZ GARCÍA, Director Administrativo del Instituto de la Artesanía Jalisciense; y el LIC. JORGE ALBERTO RESENDIZ FLORES, Coordinador Jurídico del Instituto de la Artesanía Jalisciense y Titular de la Unidad de Transparencia; a efecto de desahogar la presente sesión, por lo que se procede a levantar la presente acta circunstanciada y respetando el orden del día inserto en la convocatoria girada, se procede al desarrollo de la sesión.

I.- Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum Legal.-

EL C. CAMILO SALVADOR RAMÍREZ MURGUÍA, Director General del Instituto de la Artesanía Jalisciense, procede a nombrar lista de asistencia, registrando la presencia de los siguientes miembros:

Nombre	Cargo
C. CAMILO SALVADOR RAMÍREZ MURGUÍA	Director General del Instituto de la Artesanía Jalisciense
L.C.P. JERÓNIMO SÁNCHEZ GARCÍA	Director Administrativo del Instituto de la Artesanía Jalisciense
LIC. JORGE ALBERTO RESENDIZ FLORES	Coordinador Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de la Artesanía Jalisciense.

Con la asistencia de las 3 personas convocadas, se da cumplimiento al requisito exigido por el artículo 29, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

del Estado de Jalisco y sus Municipios, se declara que existe QUÓRUM LEGAL para dar inicio a la sesión del día de hoy; procediendo a desahogar el siguiente punto relativo a:

II.- Lectura y Aprobación del Orden del día.-

El C. CAMILO SALVADOR RAMÍREZ MURGUÍA, Director General del Instituto de la Artesanía Jalisciense, plantea a los asistentes el orden del día de la presente sesión, consistente en:

1. Lista de asistencia y declaratoria del Quórum Legal;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Realizar Reserva de Información;
4. Asuntos Varios; y
5. Clausura de la sesión.

En uso de la voz, el C. CAMILO SALVADOR RAMÍREZ MURGUÍA, somete a consideración del Comité, el orden del día propuesto, preguntando a los asistentes si desean hacer algún agregado, modificación, propuesta u observación; al no haber intervención alguna a este respecto, se aprueba por unanimidad y se procede a su inmediato desahogo.

III.- Realizar Reserva de Información:

Se realiza la **Reserva de Información DE TODO AQUEL EXPEDIENTE RELATIVO A DEMANDAS LABORALES** presentados por, o en contra del presente Sujeto Obligado, cuya gestión y tratamiento le corresponderá a la Dirección Administrativa, documentación que continuará en esta condición hasta en tanto no cause estado, es decir, que se cumplan los plazos establecidos en la Ley y que la misma no sea materia de impugnación o algún otro medio por el cual siga activa una Litis en concreto

Tiene fundamento lo anterior en los siguientes preceptos legales:

Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Calzada González Gallo 20, Col. Rincón del Agua Azul / C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. / Fax / Conmutador: (33) 3030 9050 Tels.: 01 800 0872 189 / 01 800 0872 190 / 01 800 0872 191
artesanias@jalisco.gob.mx / www.artesaniasjalisco.gob.mx

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se registrarán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 3º.

2. La información pública se clasifica en:

II. Información pública protegida, cuyo acceso es restringido y se divide en:

b) Información pública reservada, que es la información pública protegida, relativa a la función pública, que por disposición legal temporalmente queda prohibido su manejo, distribución, publicación y difusión generales, con excepción de las autoridades competentes que, de conformidad con la ley, tengan acceso a ella.

Artículo 17. Información reservada — Catálogo.

1. Es información reservada:

I. Aquella información pública, cuya difusión:

g) Cause perjuicio grave a las estrategias procesales en procesos judiciales o procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado.

Calzada González Gallo 20, Col. Rincón del Agua Azul / C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. / Fax / Conmutador: (33) 3030 9050 Tels.: 01 800 0872 189 / 01 800 0872 190 / 01 800 0872 191
artesanias@jalisco.gob.mx / www.artesaniasjalisco.gob.mx

ACUERDO DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PÚBLICA DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS PREVISTOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

**Capítulo III
De la Información Reservada.**

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Por lo que se refiere a la fracción 1, inciso g) del artículo 17 de la Ley, la información se clasificará como reservada, cuando la misma sea estratégica de un proceso judicial o procedimiento administrativo que se encuentre en proceso y no se haya resuelto por parte del sujeto obligado ante el cual se lleva a cabo, las legislaciones que regulen los procesos jurisdiccionales y reserven el acceso a los mismos a las partes interesadas y sus autorizados podrán reflejarse en notas, fichas técnicas o consultas, fichas informativas, proyectos de resolución, fotocopias, escaneos que consten en archivos electrónicos, entre otras causas de posible determinación a través de los criterios generales.

La entrega de información de todo aquel expediente relativo a demandas laborales presentadas por o en contra del presente Sujeto Obligado, previo a que haya causado estado, causara un perjuicio grave a éste Organismo, lo anterior toda vez que se pondrían en riesgo todas las estrategias jurídico procesales para la defensa de los intereses del Estado.

IV.- Asuntos Varios.

Acto seguido el Presidente del Comité de Clasificación de la Información Pública, consulta a los asistentes si desean abordar algún tema diverso, para lo cual los miembros del Comité no manifiestan nada al respecto, por lo que no habiendo ningún otro punto pendiente de tratar, se da por terminada la sesión.

V.- Clausura de la Sesión.

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir asunto que tratar por el momento, se levanta la presente, para todos los efectos legales

a que haya lugar, se declara clausurada la misma, siendo las 10:30 (diez horas con treinta minutos) del día 07 de Diciembre de 2015 dos mil quince, firmando los presentes.



C. CAMILO SALVADOR RAMIREZ MURGUIA

Presidente del Comité de Clasificación de la
Información Pública

 L.C.P. JERÓNIMO SÁNCHEZ GARCÍA	 LIC. JORGE ALBERTO RESÉNDIZ FLORES.
Secretario del Comité Clasificación de la Información Pública	Titular de la Unidad de Transparencia.

Calzada González Gallo 20, Col. Rincón del Agua Azul / C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. / Fax / Conmutador: (33) 3030 9050 Tels.: 01 800 0872 189 / 01 800 0872 190 / 01 800 0872 191
artesanias@jalisco.gob.mx / www.artesaniasjalisco.gob.mx